



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, un (01) profesional con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (e) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera a contratar en la vigencia 2023 los servicios de una (01) persona con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.”*

Valor: Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos m/cte., (\$46.196.194), pagadero en mensualidades de: Cuatro millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte., (\$4.199.654) cada uno.

CDP: No. 2722 de enero 2023.

AUTORIZACION 0716 13/02/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director Regional (E)

VoBo. **Yenni Mercedes Soto Vergel.**

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos– Abogado – CTCM. 

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratistas - CTCM. 

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Dirección Regional Distrito Capital, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director Regional (E)

VoBo. **Claudia Janet Gómez Larrota.**

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano Regional Distrito Capital. 

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista – CTCM. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector.

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional universitario en administración de empresas y/o afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Catorce (14) meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos m/cte., (\$46.196.194). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de: Cuatro millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte., (\$4.199.654).cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá DC</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional de Planta del área de contratación o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fabio Humberto Molano Olmos – Subdirector (e) Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.



De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Type text here

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera tiene bajo su dirección diferentes procesos de origen administrativo para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, por tanto, se debe garantizar el cumplimiento de estas actividades. Aunado a lo anterior se requiere apoyo profesional para el cumplimiento con los convenios que actualmente tiene el Centro de Formación relacionados con la Articulación con la Media los cuales tienen procedimientos administrativos, de acompañamiento y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia en dicha área del Centro.

Por ello se hace necesaria la contratación de un (01) persona profesional para que adelante las actividades administrativas y operativas relacionadas con Articulación con la Media antes descritas, debido a que se ha indicado que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta labor y/o actividad que posee un grado de especialización y experticia que requiere la contratación del servicio.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2023 una (1) persona por el término de once (11) meses para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

De otra parte, se tiene que dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, promover el desarrollo integral del talento humano SENA y consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

De manera que, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:



PRIMERA MODIFICACION - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - REGIONAL DISTRITO CAPITAL 2023 - Excel

11_3209_414 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro de tecnologías para la construcción y la madera.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
8696	80111601	11_3209_401 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8697	80111601	11_3209_402 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8698	80111601	11_3209_403 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8699	80111601	11_3209_404 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8700	80111601	11_3209_405 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8701	80111601	11_3209_406 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8702	80111601	11_3209_407 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8703	80111601	11_3209_408 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8704	80111601	11_3209_409 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8705	80111601	11_3209_410 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8706	80111601	11_3209_411 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8707	80111601	11_3209_412 Prestar los servicios profesionales de manera aut	Enero	Enero	11	1 CCE-05	0	44230668	44230668	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8708	80111601	11_3209_413 Prestar los servicios profesionales para construcc	Enero	Enero	330	1 CCE-05	0	50000000	50000000	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
		11_3209_414 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro de tecnologías para la construcción y la madera.																	
8709	80111601		Enero	Enero	345	1 CCE-05	0	49000000	49000000	0	0	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamedina@sena.edu.co		
8710																			
8711																			
8712																			
8713																			
8714																			
8715																			
8716																			
8717																			
8718																			
8719																			
8720																			
8721																			
8722																			
8723																			
8724																			
8725																			
8726																			
8727																			
8728																			
8729																			
8730																			
8731																			

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA. 2. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido. 3. Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos. 4. Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos. 5. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. 7. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa. 8. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular. 9. Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media. 10. Efectuar las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del o la Profesional de Planta del área administrativa o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará uno nuevo,



para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **Nicolas David Tunjo Arboleda**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA - CME	27/01/2022	31/12/2022	11	5	X	
SENA - CME	10/08/2021	31/12/2021	4	21	X	
						NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			15	26	X	



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR. 3362407 de 2022	Nicolas David Tunjo Arboleda	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro.	Once (11) meses y diez (10) días	\$46.889.341 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa
CO1.PCC NTR. 2691043 de 2021	Nicolas David Tunjo Arboleda	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la	Cuatro (04) meses y veintiún (21) días	\$16.680.000 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa



		calidad y pertinencia de la formación del centro.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de febrero de 2023.

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS

Subdirector (e)

Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera

Proyectó: Leidy Lorena Salas Abogada Contratista – CTCM. *LSalas*

Revisó: Samuel Pérez Cubillos Abogado - CTCM. *[Signature]*

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. *[Signature]*

ANEXO No. 3 MAPA DE RIESGOS

N			1			2			3		
Clase	General		Clase	General		Clase	General		Clase	General	
Fuente	Interno		Fuente	Interno		Fuente	Interno		Fuente	Interno	
Etapas	Selección		Etapas	Contratación		Etapas	Contratación		Etapas	Contratación	
Tipo	Regulatorio		Tipo	Regulatorio		Tipo	Regulatorio		Tipo	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo o el riesgo de seleccionar a aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos		Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con el trámite precontractual no observando o el cronograma del proceso		Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con la verificación de las ofertas presentadas y publicación no observando o el cronograma del proceso		Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con la verificación de las ofertas presentadas y publicación no observando o el cronograma del proceso	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suscribir el Contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en los objetivos trazados y calendario establecido por la Entidad para ejecución del proceso		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la publicación de informes de evaluación por parte de la Entidad		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la publicación de informes de evaluación por parte de la Entidad	
Prioridad	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		Prioridad	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		Prioridad	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		Prioridad	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
Impacto	2 Menor		Impacto	3 Moderado		Impacto	3 Moderado		Impacto	3 Moderado	
Valoración	Bajo		Valoración	Alto		Valoración	Alto		Valoración	Alto	
¿A quién se le Asigna?	Contratante		¿A quién se le Asigna?	Contratista		¿A quién se le Asigna?	Contratista		¿A quién se le Asigna?	Contratista	
Tratamiento/Control a ser implementados	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones jurídicas y técnicas		Tratamiento/Control a ser implementados	Elaboración de Cronograma de actividades		Tratamiento/Control a ser implementados	Elaboración de Cronograma de actividades		Tratamiento/Control a ser implementados	Elaboración de Cronograma de actividades	
Impacto después del Tratamiento			Impacto después del Tratamiento			Impacto después del Tratamiento			Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		Probabilidad	Bajo		Probabilidad	Bajo		Probabilidad	Bajo	
Impacto	1 Insignificante		Impacto	2 Insignificante		Impacto	3 Insignificante		Impacto	3 Insignificante	
Valoración	1		Valoración	1		Valoración	1		Valoración	1	
Categoría	Bajo		Categoría	Bajo		Categoría	Bajo		Categoría	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	¿Afecta la ejecución del contrato?		No	¿Afecta la ejecución del contrato?		No	¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en los estudios previos e invitación pública	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la
Periodicidad		Durante la etapa precontractual.	Periodicidad		Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual	Periodicidad		Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual	Periodicidad		Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual

7	6	5	4	N
General	General	Específico	Específico	Clase
Externo	Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Reputacional	Financieros	Operacional	Operacional	Tipo
Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Que el servicio no sea prestado en las condiciones requeridas por la entidad	Incumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, objeto o condiciones pactadas en el mismo, así como la calidad deficiente tanto del servicio como de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la aceptación de oferta	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora	Quejas de orden Reputacional	Riesgo de incumplimiento en las metas trazadas que serían apoyadas por el servicio contratado	No ejecución del contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Prioridad
3 Moderado	2 Menor	3 Moderado	3 Moderado	Impacto
Alto	Bajo	Alto	Alto	Valoración
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	¿A quién se le Asigna?
Exigir Garantía de Cumplimiento de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que ocasionen que una terminación anticipada del mismo	Declarar la supervisión del contrato, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado y servicio prestado	Tratamiento/ Control a ser implementados
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Impacto después del Tratamiento
7 Insignificante	6 Insignificante	5 Insignificante	4 Insignificante	
1	1	1	1	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar el correspondiente pago una vez realizado el contrato	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Periodicidad

11	10	9	8	N
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente
Post contractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Riesgo por no cumplir con la liquidación de contrato si lo requiere	Riesgo por no cumplir con la publicidad en el seguimiento de la supervisión o intervención.	Riesgo por no cumplir gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Riesgo por no acatar los indicadores de bioseguridad	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
No ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Prioridad
2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor	Impacto
Medio	Medio	Medio	Medio	Valoración
Sena	Sena	Sena	Sena	¿A quién se le asigna?
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la finalización del contrato	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de actividades y seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la publicidad	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con exigencia al contratista la presentación de documentos que permitan verificar el cumplimiento de la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Tratamiento/Control a ser implementados
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
1	1	1	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Etapas post contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Etapas post contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificar y aprobar la elaboración del Acta correspondiente	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa post contractual	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Periodicidad



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHocantor

36-02-00-011-920910

2/02/2023 12:00:00 a. m.

OSCAR DANILO CANTOR PARRAGA

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2723	Fecha Registro:	2023-02-02		Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	46.196.194,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	46.196.194,00	Saldo x Comprometer:	46.196.194,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2723	Fecha Registro:	2023-02-02		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920911 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	46.196.194,00	0,00	46.196.194,00	46.196.194,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR									

Firma Responsable